

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión iniciada el 17 y concluida el 22 de junio del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena observancia de la División de Poderes, así como lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que establece, a saber: que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, obligación que se cumplió de acuerdo a las asignaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y se cumple para el Ejercicio Fiscal 2021; por lo que se declaran sin materia y por consiguiente improcedentes los Puntos de Acuerdo de antecedentes, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- 1. En sesiones de fechas 29 de noviembre de 2018, 12 de marzo, 2 de abril y 3 de julio de 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de los escritos.
 - 1. "Escrito de fecha 20 de noviembre del 2018, signado por el comité de responsables del programa de instancias infantiles en Guerrero, con el cual solicitan la intervención de este Órgano Legislativo, para dar solución a la problemática de 230 instancias infantiles, que no se les ha cubierto el subsidio mensual correspondiente al mes de octubre y que se les asegure el de los meses de noviembre y diciembre de 2018, a los responsables de las instancias infantiles y así evitar la suspensión de labores y una parálisis en el servicio educativo.



- 2. Escrito de fecha 18 de febrero del 2019, suscrito por las Diputadas Eugenia Guadalupe Solís y Adriana del Rosario Chan Canul, Presidenta y Secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Bienestar Social y a la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que a la brevedad emitan las reglas de operación para el ejercicio 2019, que permitan el correcto funcionamiento de las instancias infantiles a fin de que las familias sigan gozando de la prestación de estos servicios. Asimismo, se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que definan los mecanismos que permitan materializar el derecho de las niñas y niños a cuidados infantiles en condiciones de igualdad y no discriminación, con independencia de la situación de la seguridad social de que goce su familia. Solicitando su adhesión al mismo.
- 3. Escrito de fecha 14 de febrero del 2019, signado por los Diputados Orlando Salido Rivera y Lázaro Espinoza Mendivil, Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Sonora, con el cual remite copia del acuerdo mediante el cual resuelve exhortar respetuosamente, al titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría del Bienestar, al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Congreso de la Unión, para que no se implemente el recorte previsto al programa de estancias infantiles, toda vez que deja en estado de indefensión y angustia a madres, jefes de familia, en la atención y buen cuidado de sus hijos, así como a miles de trabajadores que laboran dentro de las mismas solicitando su adhesión al mismo.
- 4. Escrito de fecha 2 de abril del 2019, signado por el Diputado Martín Enrique Castillo Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, con el cual remite copia certificada del acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el efecto de realizar ajustes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que se permita dar continuidad a las reglas de operación del programa de apoyo para el bienestar de niñas y niños, hijos de madres trabajadoras del Gobierno Federal, antes denominado programa de estancias infantiles para apoyar a las madres trabajadoras y padres solos. Solicitando su adhesión al mismo.



- 5. Escrito de fecha 9 de mayo del 2019, signado por el Licenciado David Leonardo Flores Montoya, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, por medio del cual remite copia del Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría del Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de estancias y cuidados infantiles, con el objeto de que rindan un informe pormenorizado acerca de la situación que guarda el tema relativo al funcionamiento de las estancias infantiles y la entrega de apoyos directos por dicho concepto a las familias censadas. Solicitando su adhesión al mismo.
- **2.** En las sesiones de las fechas aludidas en el punto anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dichos escritos a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos conducentes.
- 3. Mediante oficios números LXII/1ER/SSP/DPL/00533/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/1255/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/1402/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01818/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/01819/2019, de fechas 29 de noviembre de 2018, 12 de marzo, 2 de abril y 3 de julio de 2019, respectivamente, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social, los escritos antes referidos.
- **4.** En sesión ordinaria de trabajo de fecha 1 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción III del artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Desarrollo Social, tiene plenas facultades para conocer y emitir el acuerdo económico de antecedentes.
- II. En razón de lo anterior, se procedió al análisis de los turnos mencionados en párrafos anteriores, de manera conjunta por tratarse de un mismo tema, el cambio de esquema de ejecución del Programa para Guarderías y de Apoyo a Madres y



Padres Trabajadores, por lo que nos avocamos al análisis de las solicitudes planteadas, de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Fue un hecho notorio, a lo largo y ancho de todo el país que, durante el Ejercicio Fiscal 2018-2019, el Gobierno Federal realizo diversas modificaciones al esquema de desarrollo social que se venía desarrollado en administraciones anteriores.
- 2. La actual Administración Federal, ha optado por entregar directamente a los padres y madres trabajadoras el apoyo mensual que en administraciones anteriores era depositado a las estancias infantiles para cubrir las necesidades de los infantes, dicha medida fue para que los padres pagaran directamente mes con mes el sustento de sus hijos en las guarderías o estancias infantiles.
- Así lo establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2019.
- 4. Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20. "Bienestar". entre ellos, el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, se destinarán, en las entidades federativas. en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud. la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación: protección social y programas asistenciales: y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.
- 5. En tal virtud, la situación descrita en los Acuerdos de antecedentes, está siendo atendida por parte del Gobierno Federal, a través del Programa de



Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, cuyo objetivo general es el de Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral y escolar de las madres, padres solos o tutores que buscan empleo, trabajan o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil. Y su objetivo específico es, la entrega de un apoyo económico a madres, padres solos o tutores que cumplan con los criterios y requisitos de las presentes reglas de operación para el cuidado y atención de las niñas y niños que se encuentren a su cargo.

- 6. El Programa busca que las madres, los padres solos o tutores, que trabajan, buscan empleo o estudian, tengan facilidades para obtener el cuidado y atención infantil y cuenten con tiempo disponible para incorporarse o permanecer en el mercado laboral o, en su caso, para estudiar.
- 7. Los montos que otorga el citado Programa es de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño, de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, misma que se incrementa a \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.
- 8. Respecto a los recursos financieros destinados al Programa en los años 2020 y la proyección para el 2021, fue de \$6,708,440,187 y \$8,235,853,961, respectivamente, lo que muestra un panorama del apoyo que el Gobierno Federal está destinando a las madres y padres solteros trabajadores, para el cuidado y atención infantil y cuenten con tiempo disponible para incorporarse o permanecer en el mercado laboral, cumpliéndose así el propósito que se buscaba con los Acuerdos de antecedentes, es decir, el tema principal de las proposiciones de acuerdos parlamentarios se encuentra siendo atendida, en razón de que el Gobierno Federal en uso de sus facultades cambió la forma de entrega del programa social, direccionándolo directamente a las madres de familia y no a las estancias infantiles. En consecuencia, se determina que los exhortos quedaron sin materia al estar previsto el apoyo en el Presupuesto de Egresos de la Federación y existir las reglas de operación para su ejecución".



Que vertido lo anterior, en sesión iniciada el 17 y concluida el 22 de junio y sesión del 22 de junio del 2021, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- En plena observancia de la División de Poderes, así como lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que establece, a saber: Que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, obligación que se cumplió de acuerdo a las asignaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y se cumple para el Ejercicio Fiscal 2021; por lo que se declaran sin materia y por consiguiente improcedentes los Puntos de Acuerdo de antecedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese los expedientes remitidos mediante oficios números LXII/1ER/SSP/DPL/00533/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/1255/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/1402/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01818/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/01819/2019, de fechas 29 de noviembre de 2018, 12 de marzo, 2 de abril y 3 de julio de 2019, respectivamente, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, para su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.



TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos, el día de su aprobación y archívese como asunto totalmente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN SIN MATERIA Y POR CONSIGUIENTE IMPROCEDENTES DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO.)